



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de junio de 2024

ACTA N° 18

RES. N° 1242/24

Exp. 2023-25-4-000804

Vm/dbh/pm/Sg

VISTO: el Lineamiento Estratégico N°3 del Plan de Desarrollo Educativo de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) 2020-2024, relativo a adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos;

RESULTANDO: I) que la Dirección General de Educación Técnico Profesional por Resolución N°1468 de fecha 31 de marzo de 2023 dispuso elevar para su aprobación el Plan de Estudios del Curso Técnico Terciario Audiovisual Mención Captura y Procesamiento de imagen y sonido en modalidad semipresencial, que luce de fs. 3 a 10 de obrados;

II) que en el plan de estudios se prevé el total de horas, perfil de egreso, la modalidad semipresencial, el nivel del curso técnico terciario, su fundamentación, objetivo, enfoque metodológico, evaluación y plan objetivo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas manifiesta que no existen objeciones que formular a la propuesta realizada por el subsistema educativo, por lo que eleva las actuaciones para ser tratadas por el Consejo Directivo Central;

II) que la Unidad Letrada informa que, conforme a lo informado por el Programa de Planeamiento Educativo el plan propuesto fue elaborado en consulta con el equipo de Campus Virtual, el Coordinador de la Tecnicatura de Audiovisuales y con el representante de la Asamblea Técnico Docente;

III) que atento a lo establecido por la Ley N°18.437, en la redacción dada por la Ley N° 19.889, Literal D del artículo 57 y literal B del artículo 63, le compete al Consejo Directivo Central aprobar el plan de referencia;

IV) que en virtud a lo manifestado y teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley N°18.437, es que no hay objeciones que formular;

V) que para esta Administración resulta de fundamental importancia la adecuación de las propuestas curriculares de los diferentes niveles educativos, cuestión en la que se está trabajando, constituyendo uno de los pilares de la Transformación Educativa que se lleva adelante;

VI) que en mérito a lo expuesto, se entiende pertinente aprobar el Plan de Estudios del Curso Técnico Terciario Audiovisual Mención Captura y Procesamiento de imagen y sonido en modalidad semipresencial elevado por la Dirección General de Educación Técnico Profesional;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

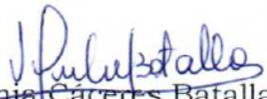
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Aprobar el Plan de Estudios del Curso Técnico Terciario Audiovisual Mención Captura y Procesamiento de imagen y sonido en modalidad semipresencial, que luce de fs. 3 a 10 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas y a la Asesoría Letrada. Cumplido, pase a la Dirección General de Educación Técnico Profesional, a sus efectos.



Dra. Camila Senar Borad
Secretaría General
ANEP-CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Presidenta
ANEP - CODICEN